

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00366-00**, informando que obra escrito de solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

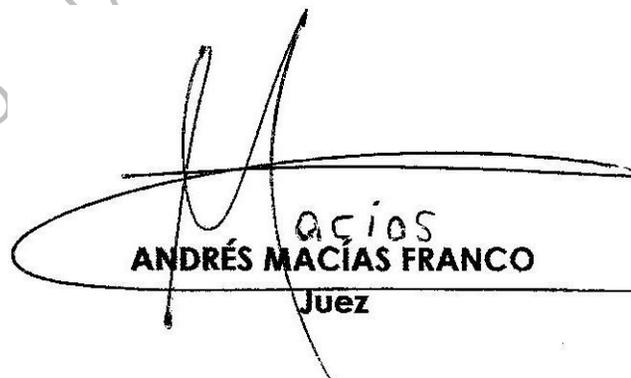
Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Atendiendo a los escritos presentados por los apoderados de las partes, tanto demandado visible en archivo 17 y apoderado de la parte demandante en archivo 19 del plenario virtual, se deduce de estos se trata tácitamente de la solicitud de terminación del proceso por conciliación celebrada ante proceso tramitado ante el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá, por los mismos hechos y pretensiones que el presente proceso, conforme lo allí indicado y por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, se dispone:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso por **CONCILIACIÓN**.
2. **SIN COSTAS** para las partes.
3. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez